

**FIDEICOMISO DEL PLAN DE OBRAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO - UDELAR**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS**

**Nº 02/2014/FIDEICOMISO-UDELAR**

**ENMIENDA Nº 02 de 28/05/2014**

**1.9.1 – Donde dice:**

Las empresas deberán acreditar especialmente que están en condiciones de ofertar en el presente Llamado, e informar si mantienen incumplimientos en contratos de obras públicas, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE).

**DEBE DECIR:**

Las empresas Oferentes deberán acreditar especialmente, además:

- 1) que están en condiciones de ofertar en el presente Llamado, e informar si mantienen incumplimientos en contratos de obras públicas, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE);
- 2) fehacientemente a juicio del Comitente, que cuentan con líneas de crédito bancarias disponibles al momento de la presentación de las ofertas, por un mínimo de pesos uruguayos equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de su máxima Oferta total.

**2.7.2 – Donde dice:**

f) líneas de crédito bancarias aprobadas y vigentes.

**DEBE DECIR:**

f) líneas de crédito bancarias aprobadas y vigentes, disponibles al momento de la presentación de las ofertas, por un mínimo de pesos uruguayos equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de su máxima Oferta total.

-----

**1.6 – Donde dice:**

- **Coordinador del Proyecto Ejecutivo:** es la persona con título habilitante de Arquitecto, expedido o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, o por Universidades privadas habilitadas en el país a otorgarlo, que designe la empresa Contratista con la aprobación previa del Contratante, que será el responsable de la elaboración del Proyecto Ejecutivo y coordinación de los trabajos del equipo que elabore el Proyecto.

**DEBE DECIR:**

- **Coordinador del Proyecto Ejecutivo:** es la persona con título habilitante de Arquitecto, expedido o revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, o por Universidades privadas habilitadas en el país a otorgarlo, que designe la empresa Contratista con la aprobación previa del Contratante, que será el responsable de la elaboración del Proyecto Ejecutivo y coordinación de los trabajos del equipo que elabore el Proyecto. No podrá ser presentado por más de un Oferente.

**1.9.2 – Donde dice:**

El Equipo Técnico deberá estar integrado con los profesionales que apruebe el Comitente, hasta la Recepción Definitiva total y sin observaciones de las obras Objeto de este Llamado.

**DEBE DECIR:**

El Equipo Técnico deberá estar integrado con los profesionales que apruebe el Comitente, hasta la Recepción Definitiva total y sin observaciones de las obras Objeto de este Llamado. El Coordinador del Proyecto Ejecutivo no podrá ser propuesto por más de un Oferente; en caso contrario, ambas propuestas podrán ser rechazadas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

**1.9.3 – Donde dice:**

El Técnico Prevencionista, los integrantes del Equipo Técnico y los Asesores Técnicos, podrán ser propuestos en más de una Oferta.

**DEBE DECIR:**

El Técnico Prevencionista, los integrantes del Equipo Técnico – excepto el Coordinador del Proyecto Ejecutivo – y los Asesores Técnicos, podrán ser propuestos en más de una Oferta. Las Ofertas de distintos Oferentes que tengan incluido en su Equipo Técnico a quien sea propuesto como Coordinador del Proyecto Ejecutivo por otro Oferente, podrán ser rechazadas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.